



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 705/2019-1
NUEVA TOLTÉN, 26 JUL. 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El proyecto código BIP N° 30468102-0 denominado "Adquisición y Reposición de Sistemas de Comunicaciones Rurales, Toltén".
- El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 18 de Julio de 2019, entre la Municipalidad de Toltén y la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL SECTOR DE POCOYAN**, mediante el cual se entrega equipos de comunicación radial a la Junta de Vigilancia, para ser usados en el cumplimiento de sus fines.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 de fecha 13 de diciembre del 2018, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2019.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes Contrato de Comodato, suscrito con fecha 18 de Julio de 2019, entre la Municipalidad de Toltén y la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL SECTOR DE POCOYAN**, mediante el cual se entregan equipos de comunicación radial a la Junta de Vigilancia, para ser usados en el cumplimiento de sus fines.
- 2.- Considérese el Contrato de Comodato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/JPG/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓ *equipo e Junta organel*
- Secplan
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

705 (7653)
27/07/2019

CONTRATO DE COMODATO

En Nueva Toltén, República de Chile, a 18 de julio de 2019 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida O'higgins N° 410, ciudad de Nueva Toltén, comuna de Toltén, en adelante la "**COMODANTE**", y la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL SECTOR DE POCOYAN**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.162.726-8, Representada Legalmente por su Presidente **ROLANDO PICHÚN MORA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y don **GAMANIEL LEAL JARAMILLO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Ambas domiciliados en sector rural de Pocoyán, de la comuna de Toltén, en adelante "**LA COMODATARIA**", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Toltén, es dueño de los siguientes equipos de transmisión radial, cuya singularización se detalla a continuación:

Nº	MODELO	SERIE
1	DEP450	752TVBX198
2	DEP450	752TUT2L70
3	DEP450	752TVBX229
4	DEP450	752TVE7840
5	DEP450	752TVA6968
6	DEP450	752TVA6870

SEGUNDO: Por el presente contrato, la I. Municipalidad de Toltén entrega en comodato a la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL SECTOR DE POCOYAN**, los equipos singularizados en la cláusula primera, para ser usados por la Junta en el cumplimiento de sus fines. La comodataria se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención de los equipos señalados.

TERCERO: El presente Comodato tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2020, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, y podrá renovado por igual período de tiempo si ninguna de las partes desee ponerle término.

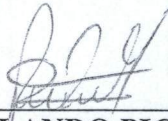
Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Toltén podrá poner término anticipado al contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haber destinado a un fin distinto de aquel para el cual se entregó. No obstante, lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipado.

CUARTO: En el caso de disolución de la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL SECTOR DE POCOYAN**, los equipos singularizados en la cláusula primera, deberán ser devueltos a la I. Municipalidad de Toltén.

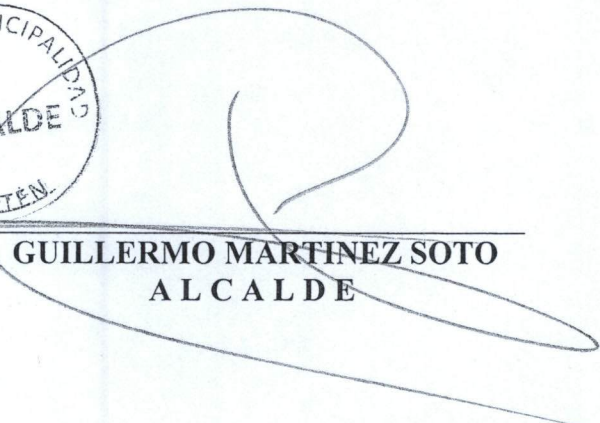
QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven o puedan derivarse de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Nueva Toltén.

SEXTO: La personería de Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 5.148, de fecha 06 de Diciembre del año 2016, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato. La personería de don **ROLANDO PICHÚN MORA** y don **GAMANIEL LEAL JARAMILLO**, para representar a la Junta de Vigilancia consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 11 de Julio de 2019, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

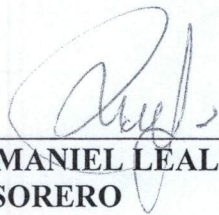
SEPTIMO: El presente contrato de comodato, se firma previa lectura y ratificación, en 3 ejemplares, quedando 2 en poder de la Municipalidad y 1 en poder de la Comodataria



ROLANDO PICHÚN MORA
PRESIDENTE



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



GAMANIEL LEAL JARAMILLO
TESORERO